

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO 003**

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace: [T-2023-00391](https://www.cendoj.gov.co/ver-expediente-virtual?expediente=T-2023-00391)

Barranquilla D.E.I.P., seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Correspondió por reparto el conocimiento de la presente acción Constitucional iniciada por la Sra. Ledis Esther Castillo Tovar, contra el Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Soledad, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso y al Acceso a la Administración de Justicia.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso admitirla.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Tercera de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1°) Admitir La acción de Tutela promovida por la Sra. Ledis Esther Castillo Tovar, contra el Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Soledad, notifíquesele para que presente las defensas que considere tener a su favor.

2°) Requiérase a la Titular del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Soledad para que rinda un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. De igual remita el enlace al Expediente digital del proceso de Jurisdicción Voluntaria – Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, iniciado por Ledis Esther Castillo Tovar, radicado bajo el número 2022-00509.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes,

Radicación Interna. T-00391-2023
Código Único de Radicación: 08001221300020230039100.

sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d07dfc0a8351ca93938e6be3cc8cc68f9891a3e463c7e3d2d2d3bf92236a748f**

Documento generado en 06/07/2023 03:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Sala Tercera de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co